

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. * 20232110089061*
****20232110089061****

Bogotá D.C, *13/06/2023*

CIRCULAR

PARA: CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES, VOLUNTARIOS Y AERONAUTICOS

DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

ASUNTO: ACLARACIÓN CONNOTACIÓN, USO Y COMPOSICIÓN UNIFORME NO. 3 DE DIARIO DE TRABAJO O FATIGA.

La Dirección Nacional de Bomberos se dirige a todos los cuerpos de bomberos del país, así como a las diferentes entidades territoriales, con el propósito de hacer claridad frente a los siguientes aspectos relacionados con el uniforme de bombero No. 3 de diario o de trabajo, comúnmente llamado "uniforme de fatiga":

- El uniforme No. 3 de diario o de trabajo, se constituye como el traje o atuendo para el uso exclusivo de las unidades bomberiles del país, tanto voluntarios, oficiales y aeronáuticos; uniforme que tiene como finalidad ser usado cada vez que el bombero se encuentre activo en servicio, prestando el correspondiente turno o jornada al interior de la institución o en desarrollo de actividades delegadas por esta. Es decir, el uniforme No. 3 es un elemento de identificación bomberil, para individualizar, homogeneizar y distinguir a las unidades de bomberos como miembros de una institución de emergencia, en este caso como miembros activos de los Bomberos de Colombia.
- Los materiales para la confección del uniforme No. 3 de diario o de trabajo, frente a la tela, son los señalados en el anexo técnico de la Resolución 328 del 22 de octubre de 2020 - *"Por medio de la cual se adopta la modificación de los Uniformes y Símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia"*, en donde se indica que el material textil *"debe ser tejido plano tipo RIP STOP, tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama. 65%± 3% Poliéster -35% ± 3% Algodón."*, material que no necesariamente es ignífugo, pues como se mencionó en el párrafo anterior, el mismo se constituye como un uniforme y no propiamente como elementos de protección personal; como quiera que el bombero al momento de la atención de determinada emergencia debe necesariamente portar los elementos de protección personal como trajes

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387


Página 1 de 2

de acercamiento (casco, chaquetón, botas, monja, guantes, equipo de protección respiratoria y demás equipos especiales) y para los bomberos aeronáuticos en la extinción de incendios en aeronaves, estructuras o vehículos, se deberá usar el traje aluminizado y si la atención es en incendios forestales, se utilizará el overol ignífugo suministrado por la entidad, elementos que son los que realmente protegen al bombero sobre los riesgos que pueden amenazar su salud, su vida e integridad personal, debido a su material de composición y su resistencia a altas temperaturas, así como a sustancias corrosivas, inflamables y peligrosas para el ser humano.

De esta manera, es fundamental aclarar y diferenciar el uniforme No. 3 de diario de trabajo o fatiga, de los elementos de protección personal, en tanto que el primero se constituye como la ropa o vestimenta con la que el bombero acude a la sede trabajo o a realizar el ejercicio de horas voluntarias en el caso de los cuerpos de bomberos voluntarios, mientras que el segundo es el equipo que el bombero debe obligatoriamente portar para ingresar a una emergencia, cualquiera sea su naturaleza, ya sea con la exposición al fuego, al momento de un rescate o la atención de incidentes con materiales peligrosos.

En caso de existir alguna inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderlas en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cordialmente,


Capitán Jorge Alvarado Navarro
Director Nacional de Bomberos (E)

Elaboró: Ronny Romero 
Revisó: Carlos López 

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387